



LAGUNA BLANCA, 31 DE ENERO DE 2023

N° 75 /.- (Sección "A")

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N° 20.744 que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales en especial atención al artículo 1°.
2. La Ley N° 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en atención a lo dispuesto en el Título III de las obligaciones funcionarias, Párrafo 4° de la Subrogación y en especial en sus artículos 76, 77, 78, 79 y 80.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 34-19.280 del Ministerio del Interior, de fecha 20 de agosto de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Laguna Blanca.
4. El Decreto Alcaldicio N° 121, sección B, de fecha 31 de agosto de 1994, que establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Laguna Blanca.
5. El Reglamento Núm. 1, promulgado 11 de diciembre de 2019, que Modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y Fija Requisitos, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de diciembre de 2019.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
7. El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región, de fecha 18 de junio de 2021, y el Acta de Constitución e Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021 dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. En atención al examen realizado de las diversas leyes enumeradas en los Vistos y en especial atención a la Ley N° 18.883.
2. La necesidad de asegurar la continuidad del servicio, y así mismo el funcionamiento de las distintas unidades municipales.
3. Lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 18.883, sobre subrogación de los demás cargos del municipio y que señala:

"Artículo 78 - En los demás casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, por el sólo Ministerio de la Ley, el funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico, que reúna los requisitos para el desempeño del cargo"
4. Lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 18.883, en materia de orden de subrogación, en caso de que dentro de la misma unidad no existan funcionarios subrogantes que cumplan con los requisitos:



5. La necesidad de Establecer un orden de subrogancia de los cargos directivos de la estructura interna municipal y encargado de Operaciones de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

DECRETO

1. **Establézcase**, la siguiente subrogancia para el cargo de director de la **Secretaría Comunal de Planificación**, en calidad de subrogante, en el caso de que el titular o suplente no pueda desempeñar efectivamente el cargo, a los siguientes funcionarios:

Orden de Prelación	Nombre	Cargo	Estamento	Grado
1°	Angel Morales Ayala	Profesional	Planta	12
2°	Maricel Garay Cárdenas	Directora Control	Planta	8
3°	Carola Ampuero Oyarzo	Directora DIDECO	Planta	8

2. **Establézcase**, la siguiente subrogancia para el cargo de director de la unidad de **Administración y Finanzas**, en calidad de subrogante, en el caso de que el titular o suplente no pueda desempeñar efectivamente el cargo, a los siguientes funcionarios:

Orden de Prelación	Nombre	Cargo	Estamento	Grado
1°	Carolina Cárcamo Díaz	Profesional	Planta	11
2°	Maricel Garay Cárdenas	Directora Control	Planta	8
3°	René Villegas Barria	Secretario Municipal	Planta	8

3. **Establézcase**, la siguiente subrogancia para el cargo de director de **Desarrollo Comunitario**, en calidad de subrogante, en el caso de que el titular o suplente no pueda desempeñar efectivamente el cargo, a los siguientes funcionarios:

Orden de Prelación	Nombre	Cargo	Estamento	Grado
1°	Karina Ulloa Gallardo	Técnico	Planta	16°
2°	René Villegas Barria	Secretario Municipal	Planta	8
3°	Alex Bahamonde Muñoz	Director SECPLAN	Planta	8

4. **Establézcase**, la siguiente subrogancia para el cargo de **Secretario Municipal**, en calidad de subrogante, en el caso de que el titular o suplente no pueda desempeñar efectivamente el cargo, a los siguientes funcionarios:

Orden de Prelación	Nombre	Cargo	Estamento	Grado
1°	Marcos Leal Pineda	Profesional	Planta	9°
2°	Carola Ampuero Oyarzo	Directora DIDECO	Planta	8
3°	Carolina Cárcamo Díaz	Profesional	Planta	11



5. **Establézcase**, la siguiente subrogancia para el cargo de director de la unidad de **Control**, en calidad de subrogante en el caso de que el titular o suplente no pueda desempeñar efectivamente el cargo, a los siguientes funcionarios:

Orden de Prelación	Nombre	Cargo	Estamento	Grado
1º	Carlos Calixto Miranda	Profesional	Planta	10
2º	René Villegas Barria	Secretario Municipal	Planta	8
3º	Carola Ampuero Oyarzo	Directora DIDECO	Planta	8

6. **Establézcase**, la siguiente subrogancia para el cargo de **Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal**, en calidad de subrogante, en el caso de que el titular o suplente no pueda desempeñar efectivamente el cargo, a los siguientes funcionarios:

Orden de Prelación	Nombre	Cargo	Estamento	Grado
1º	Carola Ampuero Oyarzo	Directora DIDECO	Planta	8
2º	Maricel Garay Cárdenas	Directora Control	Planta	8
3º	Alex Bahamonde Muñoz	Director SECPLAN	Planta	8

7. **Establézcase**, la siguiente subrogancia para el cargo de **Encargado de Operaciones**, en calidad de subrogante, en el caso de que el titular o suplente no pueda desempeñar efectivamente el cargo, a los siguientes funcionarios:

Orden de Prelación	Nombre	Cargo	Estamento	Grado
1º	Angel Morales Ayala	Profesional	Planta	12
2º	René Villegas Barria	Secretario Municipal	Planta	8

8. **Déjese sin efecto** cualquier decreto anterior, contrario a lo aquí dispuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL
FIGG/RAVB / cls


FERNANDO IVAN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCIONES

- DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- RECURSOS HUMANOS
- CONTROL
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- ALCALDÍA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- DIRECTORA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
- ADQUISICIONES